

Recibida la solicitud de reclamación, la Unidad responsable de su contestación informará al interesado de las actuaciones realizadas y de las medidas adoptadas en el plazo de 2 meses (Art. 13.4 del RD 1112/2018). En caso de incumplimiento el interesado puede formular el correspondiente recurso.

Las reclamaciones formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa.

Fecha y firma del interesado:
